

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Pentecostal Tabernáculo de Alabanza, para constituirse en asociación religiosa, derivada de Iglesia Pentecostal Unida de México, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTAL TABERNACULO DE ALABANZA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA PENTECOSTAL TABERNACULO DE ALABANZA, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Pentecostal Unida de México, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Avenida Viaducto Tlalpan número 3334, Colonia Ex Ejido de Santa Ursula Coapa, Delegación Coyoacan, México, D. F., código postal 04910.

**II.- Bienes inmuebles:** Se manifestó un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto ubicado en: Avenida Viaducto Tlalpan número 3334, Colonia Ex Ejido de Santa Ursula Coapa, Delegación Coyoacan, México, D.F., código postal 04910.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura; enseñar el mensaje Bíblico de Jesucristo; realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, reunirse para adorar a Dios y recibir enseñanzas espirituales a través de las ceremonias o cultos, entran como elementos el canto, la música, la oración y testimonios, etcétera. Unir al pueblo por fe con lazos de amor y comunicación cristiana invitando a las personas para que se arrepientan y busquen el reino de Dios”.

**IV.- Representante:** Eduardo Hernández Herrera.

**V.- Relación de asociados:** Eduardo Hernández Herrera, María Guadalupe Pérez Pérez, Teresa Rojas Sosa, Sotero Herrera Flores, Salvador Resendiz Balderas y Pedro Zavala Contreras.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organismo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Eduardo Hernández Herrera, Pastor General; María Guadalupe Pérez Pérez, Secretaria; y Teresa Rojas Sosa, Tesorera.

**VIII.- Ministro de Culto:** Eduardo Hernández Herrera.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Ministerios Seguidores de Jesús de Coatlán del Río, para constituirse en asociación religiosa, derivada de Iglesia Pentecostal Unida de México, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA MINISTERIOS SEGUIDORES DE JESUS DE COATLAN DEL RIO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada MINISTERIOS SEGUIDORES DE JESUS DE COATLAN DEL RIO, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Pentecostal Unida de México, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Niño Artillero número 2, Colonia Centro, Coatlán del Río, Morelos, código postal 62620.

**II.- Bienes inmuebles:** Se manifestó un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto ubicado en: Calle Niño Artillero número 2, Colonia Centro, Coatlán del Río, Morelos, código postal 62620.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura; enseñar el mensaje Bíblico de Jesucristo; realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, reunirse para adorar a Dios y recibir enseñanzas espirituales a través de las ceremonias o cultos, entran como elementos el canto, la música, la oración y testimonios, etcétera. Unir al pueblo por fe con lazos de amor y comunicación cristiana invitando a las personas para que se arrepientan y busquen el reino de Dios”.

**IV.- Representante:** Héctor Manuel Zeferino Sanvicente Molina.

**V.- Relación de asociados:** Héctor Manuel Zeferino Sanvicente Molina, Carlos Alberto Sanvicente Soto, Alvaro Bizarro Moreno, Héctor Miguel Sanvicente Soto, Oscar Flores González, Roberto Carlos Reynoso Villegas, Sotero Eduardo Piña Toledo, Pedro Alberto López Gutiérrez, Alberto López Rodríguez, Juan Antonio Saldaña Flores, Leovigildo Torres Obil y Daniel Torres Obil.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organismo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Héctor Manuel Zeferino Sanvicente Molina, Pastor General; Carlos Alberto Sanvicente Soto, Secretario; y Alvaro Bizarro Moreno, Tesorero.

**VIII.- Ministro de Culto:** Héctor Manuel Zeferino Sanvicente Molina.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Fiesta Pentecostal, para constituirse en asociación religiosa, derivada de Iglesia Pentecostal Unida de México, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA FIESTA PENTECOSTAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA FIESTA PENTECOSTAL, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Pentecostal Unida de México, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Avenida de la Ciénega número 52, Colonia Granjas Familiares del Mariano, Tijuana, Baja California, código postal 22203.

**II.- Bienes inmuebles:** Se manifestó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto ubicado en: Avenida de la Ciénega número 52, Colonia Granjas Familiares del Mariano, Tijuana, Baja California, código postal 22203.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura; enseñar el mensaje Bíblico de Jesucristo; realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, reunirse para adorar a Dios y recibir enseñanzas espirituales a través de las ceremonias o cultos, entran como elementos el canto, la música, la oración y testimonios, etcétera. Unir al pueblo por fe con lazos de amor y comunicación cristiana invitando a las personas para que se arrepientan y busquen el reino de Dios”.

**IV.- Representante:** Jesús Alfonso Varela Villela.

**V.- Relación de asociados:** Jesús Alfonso Varela Villela, Miguel Angel Vital Ayala, César Humberto Varela Herrera, Josue Francisco Castillo Arrazola, Luis Rey García Torres y Noé Gómez Santis.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organismo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Jesús Alfonso Varela Villela, Pastor General; Miguel Angel Vital Ayala, Secretario; y César Humberto Varela Herrera, Tesorero.

**VIII.- Ministro de Culto:** Jesús Alfonso Varela Villela.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Centro Vida, para constituirse en asociación religiosa, derivada de Iglesia Pentecostal Unida de México, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE MEXICO, A. R., DENOMINADA CENTRO VIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada CENTRO VIDA, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Pentecostal Unida de México, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Farolito Lote 1176, Manzana 146, Colonia San José Tlahuac, Delegación Tlahuac, México, D. F., código postal 13020.

**II.- Bienes inmuebles:** Se manifestó un inmueble como propiedad de la Nación ubicado en: Calle Farolito Lote 1176, Manzana 146, Colonia San José Tlahuac, Delegación Tlahuac, México, D. F., código postal 13020.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura; enseñar el mensaje Bíblico de Jesucristo; realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, reunirse para adorar a Dios y recibir enseñanzas espirituales a través de las ceremonias o cultos, entran como elementos el canto, la música, la oración y testimonios, etcétera. Unir al pueblo por fe con lazos de amor y comunicación cristiana invitando a las personas para que se arrepientan y busquen el reino de Dios”.

**IV.- Representante:** José Alberto Gutiérrez Mejía.

**V.- Relación de asociados:** José Alberto Gutiérrez Mejía, Evelia Cortés Valdez, María Antonieta de los Santos Fortanell, Agustín Martínez Barrera y Guadalupe Herrera Vargas.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: José Alberto Gutiérrez Mejía, Pastor General; Evelia Cortés Valdez, Secretaria; y María Antonieta de los Santos Fortanell, Tesorera.

**VIII.- Ministro de Culto:** José Alberto Gutiérrez Mejía.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Ministerios Fiesta Pentecostal, para constituirse en asociación religiosa, derivada de Iglesia Pentecostal Unida de México, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA MINISTERIOS FIESTA PENTECOSTAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada MINISTERIOS FIESTA PENTECOSTAL, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Pentecostal Unida de México, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle 110 número 714 X 67 C y 67 B, Colonia Mulsay, Mérida, Yucatán, código postal 97249.

**II.- Bienes inmuebles:** Se manifestó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto ubicado en: Calle 110 número 714 X 67 C y 67 B, Colonia Mulsay, Mérida, Yucatán, código postal 97249.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura; enseñar el mensaje Bíblico de Jesucristo; realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, reunirse para adorar a Dios y recibir enseñanzas espirituales a través de las ceremonias o cultos, entran como elementos el canto, la música, la oración y testimonios, etcétera. Unir al pueblo por fe con lazos de amor y comunicación cristiana invitando a las personas para que se arrepientan y busquen el reino de Dios”.

**IV.- Representante:** Martín Florentino González Dzul.

**V.- Relación de asociados:** Martín Florentino González Dzul, Sergio Jesús Baas Navarrete, Mario Leonel Sabido Uicab, Joel Iván González Zapata, Edwin Martín González Zapata, Diego Manuel Chin Soberanis, David Benjamín Cime Uc, José Manuel Uc y Carlos José Caballero González.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Martín Florentino González Dzul, Pastor General; Sergio Jesús Baas Navarrete, Secretario; y Mario Leonel Sabido Uicab, Tesorero.

**VIII.- Ministro de Culto:** Martín Florentino González Dzul.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Adoradores Pentecostales del Todopoderoso, para constituirse en asociación religiosa, derivada de Iglesia Pentecostal Unida de México, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA ADORADORES PENTECOSTALES DEL TODOPODEROSO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada ADORADORES PENTECOSTALES DEL TODOPODEROSO, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Pentecostal Unida de México, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle 8 número 348, Colonia Gustavo Díaz Ordaz, Mérida, Yucatán, código postal 97130.

**II.- Bienes inmuebles:** Se manifestó un inmueble como susceptible de incorporarse a su patrimonio para cumplir con su objeto ubicado en: Calle 8 número 348, Colonia Gustavo Díaz Ordaz, Mérida, Yucatán, código postal 97130.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura; enseñar el mensaje Bíblico de Jesucristo; realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, reunirse para adorar a Dios y recibir enseñanzas espirituales a través de las ceremonias o cultos, entran como elementos el canto, la música, la oración y testimonios, etcétera. Unir al pueblo por fe con lazos de amor y comunicación cristiana invitando a las personas para que se arrepientan y busquen el reino de Dios”.

**IV.- Representante:** Josue Daniel Manrique Adrián.

**V.- Relación de asociados:** Josue Daniel Manrique Adrián, Daniel Antonio Manrique Castro, José Augusto Hernández, Manuel de Jesús Alejos Bah, Pedro Beltrán Puch, Diego Heubert Zaldívar Estrada, Luis Enrique Uc Pech y Rosa Jacinta Carrillo Navarro.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organismo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Josue Daniel Manrique Adrián, Pastor General; Daniel Antonio Manrique Castro, Secretario; y José Augusto Hernández, Tesorero.

**VIII.- Ministro de Culto:** Josue Daniel Manrique Adrián.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Pentecostal Unida de México Restauración, para constituirse en asociación religiosa, derivada de Iglesia Pentecostal Unida de México, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE MEXICO RESTAURACION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE MEXICO RESTAURACION, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Pentecostal Unida de México, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Galeana número 2-A, San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, Estado de México, código postal 52142.

**II.- Bienes inmuebles:** Se manifestó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Galeana número 2-A, San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, Estado de México, código postal 52142.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura; enseñar el mensaje Bíblico de Jesucristo; realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, reunirse para adorar a Dios y recibir enseñanzas espirituales a través de las ceremonias o cultos, entran como elementos el canto, la música, la oración y testimonios, etcétera. Unir al pueblo por fe con lazos de amor y comunicación cristiana invitando a las personas para que se arrepientan y busquen el reino de Dios”.

**IV.- Representante:** Héctor Flores López.

**V.- Relación de asociados:** Héctor Flores López, Omar Rosalez Vázquez, Laura Albertina Ramírez Hernández, Ignacio Osvaldo Dehonor Ortega, María Elena Ortega Dotor, Miriam Cuevas Gómez, Isidro García Pérez y Juan Diego Ramírez Gómez.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Héctor Flores López, Pastor General; Omar Rosalez Vázquez, Secretario; y Laura Albertina Ramírez Hernández, Tesorera.

**VIII.- Ministro de Culto:** Héctor Flores López.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Oblatas Eucarísticas de la Soledad de María, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. MARINA GUZMAN DOMINGUEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA OBLATAS EUCARISTICAS DE LA SOLEDAD DE MARIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada OBLATAS EUCARISTICAS DE LA SOLEDAD DE MARIA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Panzacola número 37, Colonia Coyoacán, Delegación Coyoacán, México, D.F., código postal 04000.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionaron tres inmuebles como susceptible de incorporarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicados en: Calle Panzacola número 37, Colonia Coyoacán, Delegación Coyoacán, México, D. F., Prolongación de Yácatas número 425, Colonia de Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D.F.; y Exhacienda de Jesús María, Municipio de Villa Reyes, San Luis Potosí.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La observancia, práctica, propagación e instrucción de la doctrina que profesa la Iglesia Católica Universal, en comunión con su pastor supremo que es el Papa, Pontífice de la misma con sede en Roma; realizar actos de culto público religioso, así como propagar su doctrina, predicar, y anunciar proféticamente el Evangelio de Jesucristo, y defender los derechos humanos, siempre que no se contravengan las normas y disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y demás ordenamientos aplicables.”

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Marina Guzmán Domínguez y Dulce María Rodríguez Rosales.

**VI.- Relación de Asociadas:** Herlinda Angela Bazán Lascano, Ma. Tomasa Cruz Hernández, Ma. Guadalupe de Luna Verdeja, Olivia Espinoza Bueno, María Juliana Loreto García, Agustina Hernández, María Guadalupe González Chávez, Flora Guadalupe Segundo, Edith Efigenia Guzmán Domínguez, Marina Guzmán Domínguez, Antonia Jara Muruato, Martha Lara Torres, Paulina Montañéz Piñón, María Juanita Navarro Gómez, Susana Noeggerath Castañeda, Herminia Olvera García, Ma. Romelia Quezada Limón, Alvina Rodríguez, Dulce María Rodríguez Rosales, Otilia Rosales Rodríguez, Antonia Valderrama Oviedo, Ma. Trinidad Varela Pinales y Rufina Velázquez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organismo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Consejo General”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Marina Guzmán Domínguez, Superiora General; Dulce María Rodríguez Rosales, Vicaria General y 1a. Consejera; Susana Noeggerath Castañeda, 2a. Consejera; Rufina Velázquez, 3a. Consejera; Olivia Espinoza Bueno, 4a. Consejera, Edith Efigenia Guzmán Domínguez, Secretaria General y Ma. Trinidad Varela Pinales, Ecónoma General.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.